



aspaym
málaga

**PÍLDORA INFORMATIVA:
PRESTACIÓN ASIGNACIÓN
ECONÓMICA POR HIJO/A A
CARGO CON DISCAPACIDAD**

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR HIJO/A A CARGO CON DISCAPACIDAD

Consiste en una **asignación económica por cada hijo** menor de 18 años y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33% o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción, que cumplan los mismos requisitos.

¿Qué se considera hijo/a
a cargo?

CONVIVA Y SEA
ECONÓMICAMENTE
DEPENDIENTE

Se considera que el hijo o el menor "no está a cargo" del beneficiario:

- Si las rentas percibidas por su trabajo o por una prestación sustitutiva del salario superan el 100% del SMI citado anteriormente.
- Cuando sea perceptor de una pensión contributiva, a cargo de un régimen público de protección social español o extranjero, distinta de la pensión de orfandad o de la pensión en favor de familiares de nietos y hermanos.

Beneficiarios/as

**PROGENITORES O ADOPTANTES
QUE:**

- Residan legalmente en territorio español.
- Tengan a su cargo menores de 18 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% o mayores de 18 años con discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.
- No tengan derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

OTRO BENEFICIARIOS/AS:

- Huérfanos de padre y madre o adoptantes, menores de 18 años on discapacidad reconocida igual o superior al 33% o mayores de 18 años con discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

IMPORTANTE: No se exige límite de ingresos para el reconocimiento de la condición de beneficiario de la asignación por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad.

Cuantías

Hijos o menores a cargo, menores de 18 años, con una discapacidad igual o superior al 33%:

- 1000,00 euros anuales por hijo (83,33 euros mensuales)

Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65%

- 5.012,40 euros anuales por hijo (417,70 euros mensuales)

Hijos mayores de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 75%

- 57.519,20 euros anuales por hijo (626,60 euros mensuales), siempre que

INCOMPATIBILIDAD EN CASOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Es incompatible con la condición, por parte del hijo, de pensionista de jubilación o invalidez en la modalidad no contributiva y con la condición de beneficiario de las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, o de los subsidios de garantía de ingresos mínimos y de ayuda por tercera persona, a los que se refiere la disposición transitoria única del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

**PRESTACIÓN ECONÓMICA
POR HIJO/A A CARGO CON
DISCAPACIDAD**

**¿cómo
solicitarla?**

Prestación electrónica:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/familia/202041>

Presentación presencial:

Oficinas de la Seguridad Social de cada provincia.

Solicitud: https://sede.seg-social.gob.es/wps/wcm/connect/sede/6b5dee03-f4a8-4902-a629-9a5c65753b0c/PF-5_Castellano_17_Accesibilidad.pdf?MOD=AJPERES

NOTA: esta prestación tiene muchas más notas características, por lo que se aconseja su lectura y consulta con profesionales especializados en caso de duda o ayuda en tramitación.

INFORMACIÓN

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/27924>